

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.127 *fecha: 18/08/2021*

Clase y No. de proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	ubicación
PETICIÓN LIGIA MARIA FADUL GUTIÉRREZ			Previo a resolver sobre el poder aportado en nombre de LIGIA MARIA FADUL GUTIÉRREZ, se requiere al abogado HENDERSON SEPÚLVEDA MEDINA para que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder debidamente conferido	17/08/2021	NOTIFICACIONES
PETICIÓN HIPOLITO DIAZ MORENO			Previo a resolver sobre el mandato que se dice fue otorgado por HIPOLITO DIAZ MORENO, se requiere a la señora ANA MARIA CONTRERAS BASTIDAS para que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder debidamente conferido		

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **127**

Fecha: 18/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00534	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CHICO 105	Auto resuelve pruebas pedidas	17/08/2021	
11001 31 03 008 2017 00534	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CHICO 105	Auto reconoce personería Se reconoce como apoderada sustituta del ejecutante SION M&D SAS, a la abogada Lina Paola Lozada Ramírez, quien sustituye a su colega, el abogado Cristian Rodríguez Pomar, para los fines y en los términos del poder que le fue conferido.	17/08/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto concede apelación efecto suspensivo	17/08/2021	
11001 31 03 008 2020 00189	Ordinario	LORENA PANQUEVA HOYOS	HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAS	Auto resuelve Solicitud Previamente a tener en cuenta la autorización otorgada a Andrés Mauricio Perdomo Suárez, acredítese por el dependiente su calidad de estudiante activo de derecho conforme lo establece el literal f) del artículo 26 del Decreto 196 de 1971; además, alléguese por parte del apoderado de la demandada, Dr. JAVIER TAMAYO JARAMILLO, la autorización de dependencia respectiva, pues la	17/08/2021	
11001 31 03 008 2020 00189	Ordinario	LORENA PANQUEVA HOYOS	HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAS	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificado personalmente conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el accionado Hayuelos Centro Comercial y Empresarial P.H. dentro del término de traslado de la demanda presentó excepciones de mérito frente a la demanda, llamamiento en garantía y objetó el juramento estimatorio.	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00189	Ordinario	LORENA PANQUEVA HOYOS	HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAS	Auto admite demanda ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado Hayuelos Centro Comercial y Empresarial P.H., hace a Chubb Seguros Colombia S.A. SEGUNDO.- ORDENAR la citación del llamado en garantía, para lo cual deberá notificársele el presente auto en la forma prevista en el decreto 806 de 2020, corriéndole traslado del escrito por el término de 20 días para lo de su cargo tal	17/08/2021	
11001 31 03 008 2020 00275	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	GERMAN RODOLFO ACEVEDO RAMIREZ	Auto termina proceso por Pago	17/08/2021	
11001 31 03 008 2020 00290	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	GIOVANNY RODRIGUEZ ZABALETA	Agreguese a autos De otra parte, en aplicación al artículo 300 del C.G.P. y visto que el señor RODRIGUEZ ZABALETA GIOVANNY, funge como representante legal suplente de la sociedad PARTS & PARTS S.A.S. téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago (PDF 23) y conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806	17/08/2021	
11001 31 03 008 2021 00119	Divisorios	CARMEN ANDREA DELGADO CONTRERAS	HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE CAMACHO DELGADO	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	17/08/2021	
11001 31 03 008 2021 00183	Ejecutivo Singular	CARLOS ILDEFONSO PEÑUELA CANTOR	GLORIA MARLENY CARDENAS PULIDO	Auto rechaza demanda	17/08/2021	
11001 31 03 008 2021 00288	Abreviado	BANCO FINANADINA S.A.	TECNILEATHER S.A.S Y OTRO	Auto resuelve retiro demanda	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MRLEN RINCON CARO
SECRETARIO